



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 013 2018 00192 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS FERNANDO JARAMILLO CATAÑO, MAX POLLO JC S.A.S., JOSE BERNARDO JARAMILLO CASTAÑO y ROBERTO JARAMILLO CASTAÑO.
Asunto	Acepta renuncia
A.S N°.	1936V (1327) 1

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que presenta el abogado OSCAR EDUARDO ESTRADA LÓPEZ con T.P Nro. 206.273 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandada, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca438e5b480a64214e3470b19992a55bbd624c4593a50ad717144d7875601cb

Documento generado en 20/08/2021 12:23:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>